ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	PEDRO PABLO BEJARANO LÓPEZ
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
BPPIN	2023155990011

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE LAS BANDAS MARCIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL ESCOBAL (ÁREA RURAL) Y JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ (ÁREA URBANA) EN EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SEGÚN CONVENIO 3117-2023 PARA EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ"**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Objetivos y Alcance

Desarrollar el proceso de formación de las bandas marciales de las instituciones educativas el Escobal en el área rural y José Ignacio de Márquez en el área urbana en un periodo comprendido de cuatro meses y medio. Dentro del proceso de formación artística y cultural contemplados en el plan de Desarrollo del municipio de Ramiriquí "Garantía de buen Gobierno" y en las convocatorias de estímulos a municipios de sexta categoría realizada por la gobernación de Boyacá y el programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura.

1.2. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia, lo anterior en concordancia con los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, quien le corresponde hacer cumplir la constitución y la ley y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que como atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo."*

Que el Municipio de Ramiriquí es una entidad territorial del orden municipal con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios que dispone la Ley, así como también ejecutar los planes y programas de gobierno, adelantando las gestiones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado; adelantar las obras publicas que sean necearías para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promover por la participación ciudadana, el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los habitantes y cumplir las demás las demás funciones que le asigna la Constitución y la ley.

La constitución Política de 1991, marcó un importante paso en cuanto a los derechos colectivos y medioambientales, o derechos de tercera generación. El artículo 7 "reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" en lo que respecta al patrimonio cultural, lo cual condujo a que en el 2006 Colombia suscribiera la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, en dicha Convención se considera que el Patrimonio Cultural Inmaterial es de gran importancia para la humanidad ya que es un espacio privilegiado de expresión de la diversidad cultural, en el que se demuestra la capacidad para operar como garante del desarrollo sostenible

permitiendo la interdependencia entre lo cultural y natural, es una forma de velar por la protección y salvaguardia frente a los procesos de globalización.

En este sentido le incumbe al Estado identificar los diferentes elementos de esta modalidad de patrimonio ubicados en su territorio, elaborar inventarios territoriales, auspiciar la participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes. Colombia mediante la ley 1185 de 2008 que modifica la ley 397 de 1997 mediante la cual se establece la conformación de una lista representativa de patrimonio cultural inmaterial (LRPCI), que tiene como fin registrar esas manifestaciones culturales; el desarrollo de un pan especial de salvaguardia (PES) para asegurar su fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción y la identificación de las herramientas necesarias para el desarrollo de estos procesos.

Sobre estas bases el Ministerio de Cultura expidió en el 2009 la política indicativa de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Esta política protege la diversidad de las lenguas que se hablan en el territorio colombiano, las narraciones y expresiones de la tradición oral, las tradiciones artísticas, artesanales y culinarias, entre otras muchas manifestaciones. El PCI se trasmite de generación en generación y es recreado constantemente por las comunidades en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo a promover el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana. Dentro de los campos del PCI se entran entre otra: técnicas y tradiciones relacionadas con la fabricación de objetos artesanales y dentro de estas la producción de tejidos, tradiciones relacionadas con el vestuario, tallas en madera, cerámica, orfebrería y cestería.

Que igualmente el Municipio se presentó a la convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura, para el fortalecimiento de las escuelas de formación artística, resultando beneficiario, por lo que se suscribió el convenio 3117 de 2023 que tiene por objeto **"FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE OFICIOS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ"** y dentro de sus especificaciones técnicas y económicas, se pactó en el Eje temático nro. 2 Formación artes, culturas y saberes para la vida, en el área de temática principal denominada Música. , por lo que el municipio será el ejecutor de los mismos, se hace necesario adelantar las gestiones necesarias para cumplir con las obligaciones pactadas.

Por lo anterior en cumpliendo de los objetivos y metas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal Garantía de Buen Gobierno 2020 – 2023. *Comprometido con el deporte y su patrimonio cultural*, de acuerdo con el Proyecto viabilizado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal: "**FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EJECUCÓN CONVOCATORIA DE ESTIMULOS SEXTA CATEGORÍA Y PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL CONVENIO NRO. 3117-2023 DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ-BOYACÁ** conforme al certificado y código BPIN 2023155990011, con el que se pretende dar cumplimiento a la ejecución del convenio3117 de 2023 celebrado entre el Ministerio de Cultura (programa nacional de concertación cultural) y el municipio de Ramiriquí.

Por lo que se hace necesario contar con personal idóneo, con amplia experiencia y conocimientos metodológicos para formar o impartir los saberes respectivos en las distintas áreas musicales (Banda Marcial) que pueda realizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE LAS BANDAS MARCIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL ESCOBAL (ÁREA RURAL) Y JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ (ÁREA URBANA) EN EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SEGÚN CONVENIO 3117-2023 EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ"**

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno Municipal dentro de la planta de personal de la administración central no existe personal suficiente y con la idoneidad necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente estudio, por lo anterior, se hace necesario contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de adelantar los diferentes trabajos de formación artística en música para apoyar la Escuela de Música Ramón Idelfonso Ramírez y en su contexto el proceso de instrucción de las bandas marciales de las instituciones educativas de El Escobal en el área rural y José Ignacio de Márquez (JIDEM)en el sector urbano.

Que en relación con estas dos instituciones: en la primera de ellas cuentan con los instrumentos nuevos donados por una empresa privada, más no con el instructor y en cuanto a la institución urbana, la Administración Municipal en periodos anteriores ha invertido recursos en la adquisición de uniformes para la banda marcial, que en este momento se encuentran en el almacén de la Escuela de música Ramón Idelfonso Ramírez.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la Vigencia 2023, así mismo se cuenta con recursos suficientes para amparar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que se suscriba con cargo a los recursos provenientes de la convocatoria de estímulos y del convenio 3117-2023.

Que a través de prestación de servicios con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, a saber: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado",* se hace necesario contratar los servicios de un instructor en música que acompañe la gestión en los procesos de formación artística y cultural.

Es por todo lo anterior, que el municipio de Ramiriquí con fundamento en lo establecido en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia, que satisfagan la necesidad planteada, y que justifican la necesidad de suscribir un, contrato de prestación de servicios**.**

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE LAS BANDAS MARCIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL ESCOBAL (ÁREA RURAL) Y JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ (ÁREA URBANA) EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SEGÚN CONVENIO 3117-2023 EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ"

3. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
86	Servicios educativos y de formación.	8610	Formación profesional	861017	Servicios de capacitación vocacional no científica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3 Decreto 1082 de 2015).

La ley 1150 de 2007 "por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación de la administración público, introduce nuevas e importantes aplicaciones de la mencionada ley entre otros: Se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el estado, para el presente estudio se contratará por medio de:

- Licitación pública
- Selección abreviada
- Concurso de méritos
- Contratación directa
- Mínima cuantía

En este caso la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"***Contratos de prestación de servicios profesionales para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales que corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

La presente contratación no requiere acto administrativo que justifique la causal directa de contratación por disposición legal contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto. 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4´000.000,00)**, incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los demás costos directos e indirectos asociados a la prestación.

La suma anterior, se establece de acuerdo con la naturaleza de la prestación, el plazo de ejecución del contrato, el desplazamiento al área rural, antecedentes contractuales de la entidad para éste tipo de servicio entre otras variables.

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta que el objeto está constituido por las actividades que debe desarrollar el Municipio para dar cumplimiento a los postulados del Gobierno Nacional frente a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de cometidos misionales de la entidad, además teniendo en cuenta la idoneidad formación relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La Selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal necesario, suficiente con la idoneidad y experiencia requerida, y por ende se hace necesario la contratación de una persona que atienda las necesidades y requerimientos del Municipio para la vigencia fiscal del año 2023.

5.2 ANALISIS DE LA OFERTA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Revisado el SECOP la entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios profesionales las entidades estatales selecciona al contratista luego de agotar la modalidad directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO	PC-MJ-CD-013-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONDUCCIÓN DE PROGRAMAS, DISEÑO, DESARROLLO Y GESTIÓN DE CONTENIDOS, DIFUSIÓN DE EXPRESIONES MUSICALES LOCALES Y DEL MUNDO CON EL PROPÓSITO DE ACCEDER A LA CULTURA EN LA CONSTRUCCIÓN DE ACERVOS Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PUBLICA A TRAVÉS DE LA EMISORA PÚBLICA NONCETA ESTEREO DEL MUNICIPIO DE JENESANO – BOYACÁ	$19.200.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	MG-PS-107-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DIEGO DE TORRES, EN EL PROCESO DE LA BANDA SINFÓNICA, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE – BOYACA	$5.500.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENEGA	MCI-CD-035-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EJECUTAR PROCSO DE FORMACION MUSICAL EN BANDA EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA	$10.000.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO	PC-MJ-CD-031-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO INSTRUCTORA DE MÚSICA, PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE INSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, COMO ESTRATEGIA ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES, COMO TAMBIEN LA FORMACIÓN MUSICAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2022	$ 16,000,000

5.3 La justificación:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar un análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Sin embargo, al revisar los lineamientos de la guía expedida por Colombia Compra eficiente[1], para la contratación directa no será necesario adelantar un análisis de oferta y demanda del sector, lo que se requiere para este tipo de contratación es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El Municipio de Ramiriquí requiere contar con personal técnico o tecnólogo en Música, para integrar el grupo de formadores de la Escuela de Música Ramón Idelfonso Ramírez, en el área específica de banda marcial.

5.4 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

El Municipio de Ramiriquí requiere contar con personal idóneo en el área de la formación artística. – musical no inferior a un (1) año contados en procesos de formación certificados.

5.5 ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Se realizó el siguiente análisis del mercado con el fin de calcular el valor del presente contrato. Por lo expuesto, se tomaron como referencia los valores de contratos anteriores suscritos por parte del municipio de Ramiriquí cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual, encontrando los siguientes resultados

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	078 del 7 de septiembre de 2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	APOYO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL COMO INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL ESCUELA DE MÚSICA RAMÓN ILDELFONSO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	$5.200.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	MR-CPS-072-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR DE LA BANDA INFANTIL, JUVENIL Y PRE-BANDA DE LA ESCUELA DE MÚSICA RAMÓN ILDEFONSO RAMÍREZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	$9.000.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	MR-CPS-027-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR DE LA BANDA INFANTIL, JUVENIL Y PRE-BANDA DE LA ESCUELA DE MÚSICA RAMÓN ILDEFONSO RAMÍREZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	$ 18.00.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	MR-CPS-075-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR DE LA BANDA INFANTIL, JUVENIL Y PRE-BANDA DE LA ESCUELA DE MÚSICA RAMÓN ILDEFONSO RAMÍREZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	$ 13,500,000

Así mismo, se debe aclarar que el valor pagado al contratista en los años anteriores no se presupuestó el IVA, toda vez que el contratista no era responsable de tal impuesto. En consecuencia, si el proponente es una persona que sea responsable del pago de IVA se tendrá en cuenta tal situación.

5.6 El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación:

Teniendo en cuenta la naturaleza de la vinculación contractual y el objeto de la contratación, aunado a la forma de pago en los contratos anteriores, se determina que la remuneración será mensual mediante honorarios.

Por las razones expuestas, la justificación del valor del presente proceso contractual se determinó en **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4´000.000.00)**, por dos (2) meses, obedeció a la necesidad de contratar a una persona natural.

5.7 Forma de Pago

Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4´000.000.00)**, y su forma de pago será mediante (2) dos actas parciales cada uno por valor de **DOS MILLONES DE PERSOS(2´000.000,00) POR MES O PERIODO VENCIDO,** previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, para hacer efectivo el último pago, deberá además adjuntar copia del acta de recibo a satisfacción y/o liquidación del contrato, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, para ser efectivo el último pago deberá además adjuntar copia del acta de liquidación del contrato.

Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Para este proceso se cuenta con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Ramiriquí, que se discrimina así:

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE CCPET	SECTOR	PRODUCTO	VALOR
244	22/06/2023	2.3.2.02.02.009 .108 2.3.2.02.02.009 .119	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	cultura	*Servicio de divulgación y publicación del patrimonio cultural *Servicio de educación informal al sector artístico y cultural..	$56.821.000

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Para la modalidad de contratación directa no se requiere la presentación varias ofertas, únicamente se tendrá en cuenta que el contratista este en capacidad de: celebrar el contrato, y acredite la idoneidad y experiencia requerida. El contrato deberá ser ejecutado por una persona natural o jurídica, que no haya sido sancionado (a) por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado(a) responsable fiscalmente y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado.

Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural o jurídica, que debe cumplir los siguientes requisitos:

FORMACIÓN	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA
TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN EJECUCIÓN INSTRUMENTAL MUSICAL	no aplica	UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA EN PROCESOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

- ✓ **REQUISITOS MÍNIMOS:**

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir:

1. Certificación donde especifique que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
2. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP II (aplica para CPS).
3. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIGEP II
4. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
5. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años.
6. Certificaciones y/o títulos de Estudios (cuando aplique)
7. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
8. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
9. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
10. Constancia de consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (No mayor a 3 meses)
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
12. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
13. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
14. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago.
15. RUT (Persona Natural o Jurídica) Actualizado.
16. Cámara de Comercio (cuando aplique)
17. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
18. Examen médico ocupacional
19. Certificación Bancaria

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido" Como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Externo				X		Económic	El inadecuado calculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista
3	General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
4	Específico	Externo			X	X		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista y la Entidad
5	Específico	Externo		X	X	X		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
6	Específico	Externo		X	X	X		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
7	General	Interno		X				Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
8	Especifico	Interno	X					Operaci	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%

9	General	Interno	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
10	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%
11	Específico	Interno				**X**		Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Interno				**x**		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
13	Específico	Externo	**X**					Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%
14	Especifico	Externo	**X**			**X**		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Externo				**X**		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
16	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados	**Impacto después del tratamiento**			**Afecta la ejecución del Contrato?**		**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
	Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoria**					**Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad Cuando?**
Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación

Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contatista procedería a realizar las solicitudes que corresponda n ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractar	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe	Cuando se requiera

									presentar por el comité	
Verificación de la información de la ultima ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Area ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato,	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

acuerdo a las normas vigentes					pero aún así permite la consecución del objeto contractual	de Gestión Contractual		subsanar la ocurrencia del evento.	acuerdo a las normas vigentes	

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7 LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el inciso 5º, del artículo séptimo de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 y teniendo en cuenta el valor del contrato y la forma de pago sugerida, el Municipio no considera necesario la Exigencia de Garantía, además teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a utilizar es la Directa al configurarse una de sus causales

8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el documento de **"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

9 CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

10.1.1 Obligaciones del Municipio

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecido en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Garantizar el apoyo logístico y económico para poder realizar las Actividades pactadas en el cronograma del proceso.
5. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

10.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a: Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. **1)** De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. 2)El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la

modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos. La afiliación a salud será sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales, se deberá realizar aporte del 12.5%. La afiliación a pensión será sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales, se deberá realizar el aporte del 16% para pensión**. 3)** El contratista deberá diligenciar y presentar al supervisor por cada cuenta que radique. **4)** Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. **6)** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato **7)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **8)** Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **9**) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **10)** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **11)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **12)** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **13)** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **14**) El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

10.1.3 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar procesos de formación musical en la modalidad de banda marcial a estudiantes de la Institución José Ignacio De Márquez del sector urbano, mediante 4 talleres a la semana cada uno de mínimo 3 horas de 60 minutos cada uno para por lo menos 25 estudiantes
3. Realizar en la institución Educativa el Escobal área rural, 3 talleres a la semana cada uno mínimo de 2 horas y con un mínimo de 20 estudiantes.
4. Gestionar la adquisición de repertorio apropiado a los procesos de formación en cada una de las instituciones educativas o propender por la creación de repertorios propios de la escuela.
5. Presentar informes periódicos de acuerdo con lo solicitado por la supervisión. Junto con los soportes del caso (planillas de asistencia a cada taller, registro fotográfico, videos etc.)
6. Coadyuvar elaboración y gestión de proyectos dirigidos a convocatorias departamentales, nacionales e internacionales.
7. El contratista debe devolver los insumos, y/o materiales que sean puestos a su disposición para facilitar el desarrollo de las actividades y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.
8. Las demás que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Municipio de Ramiriquí y el **CONTRATISTA**, se designará se designará **PEDRO PABLO BEJARANO LÓPEZ**, profesional adscrito a la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, como supervisor del contrato y quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

- **A.** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- **B.** Suscribir acta de inicio del contrato.

C. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
D. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
E. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
F. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
G. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
H. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de dos (2) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio entre el Contratista y la Supervisión.

12 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Ramiriquí Boyacá de manera presencial cuando se requiera o a través de plataformas electrónicas.

13 REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la Vigencia 2023.

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencia

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
86101700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LAS BANDAS MARCIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL ESCOBAL EN EL ÁREA RURAL Y JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ EN EL ÁREA URBANA; EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ- SEGÚN RESOLUCIÓN 027 DE 2022 CONVOCATORIA MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORÍA Y CONVENIO 3117-23 PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL	6	6	135	0	CCE-10	0	9.270.000 COP	9.270.000 COP	0	0

14 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Ramiriquí convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

15 DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Certificado de Inexistencia del cargo.
3. Certificación Plan Anual de Compras
4. Certificado de Banco de Proyectos.
5. Copia convenio 3117-2023

Ramiriquí, agosto de 2023.

PEDRO PABLO BEJARANO LÓPEZ
Profesional Universitario grado1código 219

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Oficina de Secretaria de Gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró Pedro Pablo Bejarano López – Secretaria de Desarrollo Social
Revisión Jurídica: Adriana Munévar – Asesor Externo
Aprobó: José Moisés Aguirre Sanabria